

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : YESIKA CRUZ SUAREZ
Ejecutado : MARCO AURELIO LEYTON ZAMORA
Radicación : 2021-00472

Acompañada a la demanda documentos, que resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G. Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de YESIKA PAOLA CRUZ SUAREZ con C.C.1.070.610.905 en representación de su menor JUAN CAMILO LEYTON CRUZ contra de MARCO AURELIO LEYTON ZAMORA C.C.11.317.437, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas.

Se tiene como título ejecutivo en la presente acción, audiencia de conciliación de fecha 10 junio de 2019, celebrada ante la COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, en Girardot – Cundinamarca, por los señores YESIKA PAOLA CRUZ SUAREZ y MARCO AURELIO LEYTON ZAMORA, en donde se acordó como alimentos para su menor JUAN CAMILO LEYTON CRUZ la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 150.000,00)**, con sus respectivos incrementos de acuerdo al IPC, tres mudas de ropa en el año por el valor de \$ 100.000,00, cada una, los gastos en educación y salud en el 50% cada uno, para un total adeudado a la presentación de la demanda de \$ **3.108.674,47**, detallados de la siguiente manera:

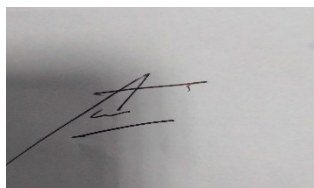
FECHA	Vr/Cuota	TOTAL	INCREMENTO
30/06/2019	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	
30/07/2019	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	
30/08/2019	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00	
30/09/2019	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00	
30/10/2019	\$ 150.000,00	\$ 750.000,00	
30/11/2019	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00	
30/12/2019	\$ 150.000,00	\$ 1.050.000,00	
30/01/2020	\$ 155.700,00	\$ 1.205.700,00	3,80%
30/12/2020	\$ 155.700,00	\$ 1.361.400,00	
30/01/2021	\$ 158.206,77	\$ 1.519.606,77	1,61%
28/02/2021	\$ 158.206,77	\$ 1.677.813,54	
30/03/2021	\$ 158.206,77	\$ 1.836.020,31	
30/04/2021	\$ 158.206,77	\$ 1.994.227,08	
30/05/2021	\$ 158.206,77	\$ 2.152.433,85	
30/06/2021	\$ 158.206,77	\$ 2.310.640,62	
30/07/2021	\$ 158.206,77	\$ 2.468.847,39	
30/08/2021	\$ 158.206,77	\$ 2.627.054,16	
30/09/2021	\$ 158.206,77	\$ 2.785.260,93	
30/10/2021	\$ 158.206,77	\$ 2.943.467,70	
30/11/2021	\$ 158.206,77	\$ 3.101.674,47	
SALUD	\$ 7.000,00	\$ 3.108.674,47	

- ✓ Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se sigan causando
- ✓ Por los intereses legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.
- ✓ Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **JUAN CAMILO LEYTON CRUZ**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss., del C.G.P, y el art.8 del Decreto 806 de 2020. Adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Se reconoce personería procesal a la doctora **LUZ ADRIANA ROSELL LEYTON**, para que represente los intereses e la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE



LUIS RICARDO ARIAS TORO
(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)
JUEZ